

Esta villa se formó a ocho días del mes
de febrero de mil ochocientos y veintiocho. Se firmaron los
Sr. Conde de Castiella y Segovia. Barón de...
Alcaldes de... y el Excmo. Sr. D. ...
para tratar los asuntos comunes al
bien y utilidad de ambas M. M. y sus regimientos
y así juraron. Acordaron lo siguiente:

Se habrán un oficio que para el Sr. D. ...
y esta villa confía de siete años con...
gato supue... ^{diez años} ...
May. D. ... que al momento se abrió, en el qual
oponencia el que confía cinco años más, se para el
Sr. D. ... y esta D. ... relativo a la obliga-
ción de responsabilidad de los Ayuntam. que no dan
buena ^{cuenta} de los Caudales q. administran respectivamente
ala R. D. ... y que por consiguiente previene
Dho. Sr. al citado Adm. de M. Com. lo que tiene p.
com. para con los leg. contribuyentes y aun
para con los prim. En virtud de lo qual acordó:
Segue, Cumpla, y Execute, Dha. Superior ord. en
un todo viniendo a este Libro Capitulax, o po-
niendo p. el Sr. D. ... Copia yntegra literal
a continuación de este ag. Resultado de Dho.
ord. y p. lo que en ella se expresa, que en este
Pueblo solo los Regidores ~~son los~~ ^{son}
los Responsables a la cobranza de los atrasos que
resulten a favor de la R. D. ... se lleve a efecto
segun que anteriormente está acordado, depositar
todo que se cobre en los términos que están nom.

